Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2018-00259

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADOS: JORGE ANCIZAR CORTÉS CORREA
RADICACIÓN: 630014003008-**2018-00259**-00

Revisado el expediente digital, constata el despacho que no se han fijado las agencias en derecho dentro del presente asunto, pese a que ya cuenta con providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución fechada el 15 de diciembre de 2020, razón por la cual, acudiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 se fijan como agencias en derecho a cargo de la parte demandada en la suma de $7.400.000.00.

Por secretaría liquídense las costas respectivas teniendo en cuenta los valores aquí señalados.

Para los fines pertinentes, se deja en conocimiento de la parte actora, el documento procedente de AKT MOTOS donde hacen referencia al vehículo de placa OMY-54E embargado en este asunto y atendiendo lo allí solicitado, se dispone oficiar a la empresa mencionada, a fin de comunicarle que la parte ejecutante en este asunto es el BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4, y el correo electrónico reportando en la demanda para notificaciones judiciales es bbjudicial@bancodebogotá.com.co.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, expídase y remítase el oficio respectivo.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
10 DE JUNIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

P.A.R.V.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2edea7e2e8f86456fea9619a7e6164d927f3d45d4854e39ff6ac9be7e4c22a65**
Documento generado en 08/06/2022 04:31:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica